

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 6 de Noviembre de 1957

Núm. 248

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Fabero, sobre incremento de pensión de jubilación del que fué Secretario de Administración Local de aquel Ayuntamiento y otros, don Arsenio Rodríguez Peral.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones legales antes aludidas, con esta fecha he acordado aprobar el incremento de dicha pensión y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Caurel (Lugo), abonará anualmente 3.545,68 pesetas, correspondiendo al mes 295,47 pesetas.

Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo), anualmente 2.026,31 y al mes 168,86 pesetas.

Ayuntamiento de Fabero (León), anualmente 4.620,01 pesetas y al mes 385,00 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 10.192,00 pesetas y al mes 849,33 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 31 de Octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura en el día once del mes de Julio de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre de doscientas cuarenta pertenencias, llamado «María Esther», sito en el paraje La Guta, El Cueto y Bustiello,

Desde aux. y dirección E. 15 grados S.	se miden 2.000 m. a 1. ^a estaca.
» 1. ^a y » S. 15 » O. se »	600 m. a 2. ^a »
» 2. ^a y » O. 15 » N. se »	4.000 m. a 3. ^a »
» 3. ^a y » N. 15 » E. se »	600 m. a 4. ^a »
» 4. ^a y » E. 15 » S. se »	2.000 m. a estaca auxiliar

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.643. León, 24 de Octubre de 1957.— Manuel Sobrino. 4323

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Florencio Román Calvo, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día 25 del mes de Junio de 1957, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de setenta pertenencias, llamado «Manolita», sito en el paraje Peña de la Vela, del termino de Millaró, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las

del término del Barrio de la Fuente, Ayuntamiento de Murias de Paredes; hace la designación de las citadas doscientas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la Iglesia de Barrio de la Fuente (lado Sur), cuya designación se hará con arreglo al Norte verdadero y en grados centesimales en la forma siguiente:

Desde p. p. y dirección N. 15 grados E. se miden 100 m. a una estaca auxiliar.

ciudadadas setenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de «Peña de la Vela» sito éste en el paraje, término y Ayuntamiento antes indicados. Desde dicho P. p. con dirección Norte, se medirán 200 mts. donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 1.000 mts., colocando la 2.^a estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 700 metros, colocando la 3.^a estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.000 metros, colocando la 4.^a estaca y de ésta con dirección Norte, se medirán 500 mts., con lo que se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.627. León, 24 de Septiembre de 1957.— Manuel Sobrino. 4329

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del ejercicio actual el Proyecto de Presupuesto Extraordinario «Construcción de la Carretera de Torre de Santa Marina a Murias de Paredes», destinado a financiar las obras de construcción de dicha carretera, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el art. 696, segundo párrafo, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones oportunas, las personas que determina el art. 683 y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 6 de Noviembre de 1957.—
El Presidente, e. f. M. Vega.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.-León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71 y 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, harán saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado Caballar, Mular, Asnal y Vacuno, así como a los de carruajes de tracción animal de todas las clases; como igualmente automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas, velomotores y bicicletas, con inclusión de garajes y vehículos de alquiler, que antes del día 15 de Diciembre deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por Distritos se señale en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente; a cuyo efecto, los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas Autoridades municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas, según los casos; igualmente los que no hicieran la inscripción en el plazo or-

denado o incurriesen en falsedades al hacerla, responsabilidades que al canzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos sobre los que recaiga pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la orden de formación del Censo, procederán éstos, inmediatamente, a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de ganado, carruajes, automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas y bicicletas por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos ya en las Tenencias de Alcaldía, o Alcaldía de Barrio, según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas haciéndose responsable de ello a las Autoridades municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado, deberán hacer al mismo tiempo lo de atalajes, monturas y bastes, que posean los propietarios, siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y el máximo escrúpulo, deberán ser remitidos a esta Zona a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de Enero próximo.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiesen los impresos necesarios antes de los 10 días, a partir de la publicación de esta orden pueden interponerlo por escrito a esta Zona.

León, 30 de Octubre de 1957.—El Coronel Jefe, Silverio Ros López.

4528

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de Octubre del año en curso, aprobó los padrones de Vigilancia de Establecimientos y Antenas de Radio que atraviesan calles, correspondientes al presente año, cuyos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en los mismos, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y si-

guientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que dentro del mismo plazo, si lo creen conveniente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquier otro que considere procedente.

León, 2 de Noviembre de 1957.—
El Alcalde, A. Cañórniga. 4618

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño 4677

Ayuntamiento de Sabero

Acordado por el Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales núms. 3, 4, 5, 6 y 23, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sabero, 26 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, M. Torrecilla. 4421

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Roperuelos del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Roperuelos del Páramo, sita en la Plaza Mayor. 4578

Soto de la Vega

Distrito único.—Sección 1.ª: Oficina de Correos, sita en el Ayuntamiento.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños número 1 de Hueraga de Garaballes. 4579

Folgozo de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Folgozo de la Ribera.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños del Valle.

Distrito único.—Sección 3.ª: Escuela de niños de La Ribera de Folgozo. 4580

Valdemora

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Valdemora. 4581

Toreno

Distrito 1.º.—Sección 1.ª (entidad de población, Toreno): Escuela de niños número 1, en Toreno.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: (entidad de población, Toreno, Santa Marina del Sil y Villar de las Traviesas): Escuela de niños número 2, en Toreno.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: (entidad de población, Pradilla, Tombrío de Abajo y Valdelaloba): Escuela de niños, en Tombrío de Abajo.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª (entidad de población, Alinos, Librán, Matarrosa del Sil, Pardamaza, San Pedro Mallo y Santa Leocadia del Sil): Escuela de niños, en Librán. 4582

Villaornate

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Villaornate. 4583

Riaño

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas número 1 de esta villa.

Sección 2.: Escuela de niños número 1 de esta villa. 4599

Astorga

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional, calle de Matías Rodríguez.

Sección 2.ª: Grupo Escolar, calle de Santa Marta.

Sección 3.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Sección 4.ª: Escuela Nacional, Corredera Baja.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Grupo Escolar, calle de Santa Marta.

Sección 2.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Sección 3.ª: Grupo Escolar, calle de Santa Marta.

Sección 4.ª: Grupo Escolar, calle de Santa Marta.

Sección 5.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.

Sección 6.ª: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela. 4624

Prado de la Guzpeña

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Prado de la Guzpeña. 4625

Villarejo de Orbigo

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niñas número 2 de dicho pueblo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños número 1 de dicho pueblo, en la Plaza de la Torre.

Sección 2.ª: Colegio de Veguellina, instalado en la antigua oficina de la Linera, en la Plaza del Mercado, del Barrio de la Estación. 4626

Pajares de los Oteros

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Pajares.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Valdesaz. 4630

Noceda

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Noceda, barrio de San Pedro.

Sección 2.ª: Escuela mixta de San Justo. 4627

Villanueva de las Manzanas

Distrito único.—Sección 1.ª: Comprende los pueblos de Villanueva de las Manzanas y Villacelama: Salón del Ayuntamiento.

Sección 2.ª: pueblos de Palanquinos, Barrio de la Estación y Riego del Monte: Escuela de niños de Palanquinos. 4628

Pedrosa del Rey

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta villa. 4629

Barjas

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Barjas.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de Corporales.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de Corrales. 4631

La Ercina

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de La Ercina.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Barrillos de las Arrimadas. 4632

Corbillos de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Corbillos de los Oteros. 4633

Mansilla Mayor

Distrito único.—Sección única: El local de la antigua Escuela de niños de Mansilla Mayor. 4634

Sobrado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Sobrado.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Portela. 4635

La Bañeza

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Hospital, planta baja, calle de Juan de Mansilla.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de Villa, bajo, derecha.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª: Escuela de Villa, bajo, izquierda.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de Villa, Obispo Alcolea.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuelas de niños de Calvo Sotelo.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª: Escuela de niñas de Calvo Sotelo. 4636

Prioro

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1 de Prioro. 4637

Bercianos del Páramo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de párvulos de Bercianos del Páramo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Villar del Yermo. 4638

Cubillos del Sil

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta villa, situada en la Plaza del General G. Núñez. 4639

Vega de Infanzones

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Vega de Infanzones. 4640

Bercianos del Real Camino

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas, sita en la Plaza Ayuntamiento. 4641

Calzada del Coto

Distrito único.—Sección única: Hogar Juvenil, sito en la Calle Real. 4642

Ayuntamiento de

Villacé

Se convoca por 2.ª vez a subasta para la construcción de dos locales destinados a Escuelas en el pueblo de Villacalbiel y su apexo de San Esteban, de este municipio, Teniendo lugar dicha subasta el día diez del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento, con arreglo a las bases del pliego de condiciones para la ejecución de dichas obras, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Villacé, 29 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, F. Marcos Miñambres.
4506 Núm. 1206.—44,65 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 144 de 1957, seguido contra Antonia García García, de 23 años, natural de Carbajal de la Legua, hija de Antonio e Isabel, domiciliada últimamente en la calle de las Cárcavas, n.º 5 por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, un día de arresto que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	40,—
Reintegro del expediente	15,00
Idem posteriores que se presupuestan	8,—

Total s. e. u. o. 63,00

Importa en total la cantidad de sesenta y tres pesetas.

Corresponde abonar a Antonia García García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada, en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 4093

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado municipal y Secretaría del refrendante, obra juicio de faltas a que se hará mérito, con copia testimoniada bajo la fe del Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Ponferrada, de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 3 de Septiembre de 1957. D. Manuel Alvarez Díaz, habiendo visto y examinado en trámite de apelación los autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante el Juzgado municipal de esta población, con el número 139 de 1957, sobre lesiones y maltratos, en los que han sido partes, además del Sr. Fiscal Municipal, de una, Luis Boto Vuelta, soltero, jornalero, vecino de San Andrés de Montejos, y de otra Florencio Sánchez Carrasco, mayor de edad, casado y vecino de Columbranos.—Se aceptan íntegramente los resultandos de la sentencia recurrida, que en los autos de que dimana el presente rollo dictó el señor Juez municipal de Ponferrada con fecha 31 de Julio del año en curso en cuyo fallo se declara: «Que debo condenar y condeno al inculpado Luis Boto Vuelta, como autor de tres faltas de maltratos, dos con una agravante, a dos multas de cuarenta pesetas y otra de veinticinco pesetas, en papel de pagos al Estado, y asimismo condeno al acusado Florencio Sánchez Carrasco, como autor de una falta de lesiones con una circunstancia atenuante, a dos días de arresto menor en su domicilio, y pago de gastos médicos y de farma-

cia ocasionados, y les impongo las costas en razón a las cuatro faltas mencionadas: Tres cuartas partes al primero y la cuarta parte restante al últimamente citado. Debiendo pagar Florencio al Luis cuarenta pesetas por los daños en la camisa.

Fallo: Que debo confirmar y con firme en todas sus partes la sentencia que en los autos origen del presente rollo dictó el Sr. Juez municipal de Ponferrada, con fecha 31 de Julio de 1957, condenando al apelante y apelado a estar y pasar por cuantos pronunciamientos contiene la misma y condenando al recurrente Luis Boto Vuelta a las costas causadas en la tramitación de este recurso.»

A continuación y siendo firme por ministerio de la Ley la mentada resolución se dictó la siguiente,

Diligencia de tasación de costas

1.ª—Al Estado por derechos de arancel	89,10
2.ª—Suplidos por timbre	10,00
3.ª—Locomoción en diligencias con vistas de ésta	360,00
4.ª—Honorarios médicos de D. Federico Alvarez	250,00
5.ª—Daños en la camisa de Luis Boto	40,00
6.ª—Multas de 25 y dos de 40 pesetas	105,00
7.ª—Costas reclamadas del Juzgado de instrucción	89,00

Total pesetas. 943,10

Corresponde pagar a Luis Boto Buelta por tres cuartas partes de las tres primeras partidas y total de las dos últimas, pesetas quinientas treinta y ocho con treinta y cinco céntimos. Se aplicó el arancel de 6 III-924, D. General 1.ª de 29 V-922 y 26-VII-943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y traslado por tres días en cuanto a la tasación, al condenado Luis Boto Vuelta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 17 de Septiembre de 1957.—L. Alvarez. 4097

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en el sumario núm. 75 de 1956, por el delito de hurto, por medio de la presente se cita y llama a los menores Valentín Fernández Carbajosa, de doce años, hijo de Valentín y de Modesta, y Luis Ontiveros Raposo, de trece años, hijo de Fortunato y Encarnación, ambulantes y en ignorado paradero, a fin de que dentro de cinco días, a partir de la fecha en que aparezca el presente edicto, se personen en este Juzgado a fin de ser oídos en dicho sumario o, en otro caso, comuniquen su residencia, advirtiéndoles que si no lo verifican

les parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes, a 9 de Octubre de 1957.—El Secretario (ilegible). 4128

Anuncios particulares

Comunidad de regantes «La Fongrande» de Los Barrios de Gordón

Por el presente se convoca a Junta general a todos los interesados en la constitución de esta Comunidad de Regantes y en el aprovechamiento de las aguas a utilizar del manantial de la Fongrande, conforme y en las condiciones preceptuadas en la Ley de Aguas, Real Orden de 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes.

La reunión de esta Junta general se llevará a cabo a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) del día 8 de Diciembre del corriente año en el local de la Casa de Concejo de Barrios de Gordón, sita en La Coladilla. Será objeto de la misma tomar acuerdo sobre las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, habrán de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad y sobre el nombramiento de la Comisión que habrá de encargarse de formular los proyectos que han de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio para el general conocimiento de cuantos les interese la constitución y el aprovechamiento de las aguas a utilizar.

Los Barrios de Gordón, a 24 de Octubre de 1957.—El Presidente de la Comisión pro constitución Comunidad, Olegario González Valle. 4622 Núm. 1215.—102,40 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes «Presa de la Reñera» de Bembibre

Este Sindicato de Riegos, de conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de sus Reglamentos, ha tomado acuerdo, en sesión de fecha 12 de Octubre último, de nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Comunidad al Abogado y vecino de esta villa, D. José García Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los deudores morosos de esta Comunidad que dicho señor procederá al cobro de todos los descubiertos, por vía ejecutiva, durante el mes actual.

Bembibre, a 2 de Noviembre de 1957.—El Presidente del Sindicato, Luis Núñez Alvarez.

4598 Núm. 1.210.—55,15 ptas.